



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12913

30/05/2017

36056

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La Agencia Tributaria viene realizando desde hace años y de forma gradual, de acuerdo con los recursos humanos, tecnológicos y económicos disponibles, un importante esfuerzo para que los ciudadanos situados en las distintas Comunidades Autónomas con lengua cooficial puedan utilizar esta última en sus relaciones con la Administración tributaria; en sintonía con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Constitución Española: “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.”

Desde la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2015, se cuenta con el Servicio de tramitación del borrador / declaración Renta WEB como plataforma para una presentación más simple y flexible por Internet de todas las declaraciones de Renta. Así, y de forma inmediata, es posible el acceso al borrador de declaración, para tramitarla, presentarla o imprimirla para su posterior presentación, íntegramente en gallego. Renta WEB se encuentra disponible en las diferentes lenguas españolas cooficiales.

La Agencia Tributaria siente un profundo respeto por la utilización de las lenguas cooficiales españolas por los contribuyentes en sus relaciones con la Administración tributaria, y para facilitar su utilización está en permanente adaptación de sus servicios y procedimientos.

La Agencia Tributaria periódicamente recuerda la obligación de ofrecer a los contribuyentes un trato cortés y respetuoso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que reconoce a los obligados tributarios: “j. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración tributaria.”

Madrid, 01 de septiembre de 2017